

ASUNTO: CONTESTACION EJECUTIVO 2018-0711

newman baez martinez <newman4227@hotmail.com>

Lun 13/09/2021 13:42

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Septiembre 13 de 2021

Doctora

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No 2018-0711

NEWMAN BAEZ MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones del despacho, ubicado en el piso 7 del EDIFICIO Central Ubicado en la Calle12B No 8-23 Oficina 706, en esta ciudad y obrando como curador Ad-litem del demandado FISHING Q. Ltda., ante Usted, manifiesto que estando dentro del término a que se refiere el Decreto 806 de 2020, procedo a contestar la demanda y a oponerme a la ejecución en los siguientes términos:

RADICA:

NEWMAN BAEZ MARTINEZ

C.C. 91.203.838 de Bucaramanga

T.P. 202574 del C.S.J.

Dirección de Notificación: Calle 12B No. 8-23 Oficina 706 en Bogotá. Correo Electrónico:

newman4227@hotmail.com – newman4227@gmail.com

Teléfono Celular No. 3107523386

FAVOR DAR ACUSE DE RECIBIDO

GRACIAS

SEÑOR
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No 2018-0711

NEWMAN BAEZ MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones del despacho, ubicado en el piso 7 del EDIFICIO Central Ubicado en la Calle12B No 8-23 Oficina 706, en esta ciudad y obrando como curador Ad-litem del demandado FISHING Q. Ltda., ante Usted, manifiesto que estando dentro del término a que se refiere el Decreto 806 de 2020, procedo a contestar la demanda y a oponerme a la ejecución en los siguientes términos:

FRENTE A LOS HECHOS.

1. No me consta, deberá probarse en legal forma.
2. No me consta, deberá probarse en legal forma.
3. No me consta, deberá probarse en legal forma.
- 4- No me consta, deberá probarse en legal forma.
- 5- No me consta, deberá probarse en legal forma.
- 6- No me consta, deberá probarse en legal forma.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

1. Me opongo a las pretensiones de la demandante y me atengo a lo que se pruebe

2. EXCEPCIONES

Con base en lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso y S.S. y reservándome el derecho de proponer otras en la primera audiencia de trámite, formulo las siguientes:

Solicito al despacho se declare impedido para seguir actuando y proceda a enviar el proceso al superior para lo que corresponda por tener más de un año este proceso en el Juzgado, no olvidemos su señoría que existe:

“nulidad de pleno derecho de la actuación posterior a la pérdida de competencia”

Duración del proceso

Artículo 121. Código General del Proceso

Salvo interrupción o suspensión del **proceso** por causa legal, no podrá transcurrir un lapso superior a un (1) año para dictar sentencia de primera o única instancia, contado a partir de la notificación del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo a la parte demandada o ejecutada.

No olvidemos que en la Sentencia C-443 de 2019, mediante la cual se declaró la asequibilidad condicionada del inciso segundo del artículo 121 del Código General del Proceso, *“en el sentido de que la pérdida de competencia del funcionario judicial correspondiente solo ocurre previa solicitud de parte, sin perjuicio de su deber de informar al Consejo Superior de la Judicatura al día siguiente del término para fallar, sobre la circunstancia de haber transcurrido dicho término sin que se haya proferido sentencia”*.

DOCUMENTALES:

3. Las aportadas por la parte activa dentro del proceso de la referencia.

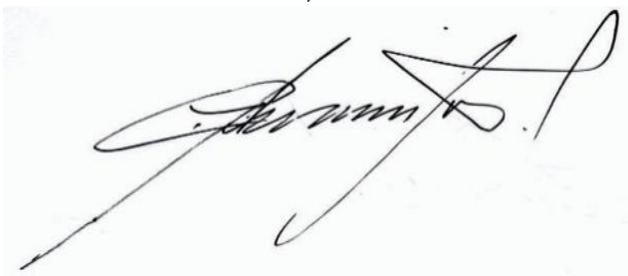
4. NOTIFICACIONES

Demandante: las aportadas en la demanda
Demandado: La aportada con la demanda

Curador parte demandada:

NEWMAN BAEZ MARTINEZ, recibirá notificaciones en la secretaria del despacho, o en la Calle 12B No 8-23 Oficina 70 Edificio Central, en Bogotá. email: newman4227@hotmail.com
Tel. Cel 3107523386

Cordialmente,



NEWMAN BAEZ MARTINEZ
C.C. 91.203.838 de Bucaramanga
T.P. 202574 del C.S.J.
Dirección de Notificación: Calle 12B No. 8-23 Oficina 706 en Bogotá. Correo Electrónico: newman4227@hotmail.com – newman4227@gmail.com
Teléfono Celular No. 3107523386

Doctora
MARIA JOSE AVILA PAZ
JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E.S.D.

REF: EJECUTIVO No 2018-0711

NEWMAN BAEZ MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, me permito informar a su señoría que me doy por notificado como curador Ad-litem del demandado FISHING Q. Ltda. de auto de fecha 23 de agosto de 20121, notificado en el estado de fecha 24/08/2021

Para lo cual anexo la contestación de la demanda

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Newman Baez Martinez', is centered on a white rectangular background.

NEWMAN BAEZ MARTINEZ
C.C. 91.203.838 de Bucaramanga
T.P. 202574 del C.S.J.
Dirección de Notificación: Calle 12B No. 8-23 Oficina 706 en Bogotá. Correo
Electrónico: newman4227@hotmail.com – newman4227@gmail.com
Teléfono Celular No. 3107523386